PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

321 RESISTENCIA, 13 MAR 2015

VISTO:

La actuación simple Nº E 2-2014-4055/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del señor José Armando Borelli, DNI Nº 32.299.968, como responsable a cargo del Departamento Administrativo de la Dirección General de Tecnologías de Información, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública;

Que por Disposición Nº 001/14, se asignaron al señor Borelli las misiones y funciones en el citado Departamento, a partir del 05 de marzo de 2014 y hasta que se disponga lo contrario:

Que el agente propuesto reúne los requisitos necesarios para el cumplimiento de las acciones del área asignada, aprobadas por Decreto Nº 625/10 -t.v-;

Que asimismo, en virtud de las tareas asignadas al señor José Armando Borelli, las que implican el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal, se solicita el otorgamiento de Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 1276 -t.v.-;

Que la subrogancia formulada se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 3º - inciso c) del Decreto Nº 1441/93 -t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros;

Que en el presente trámite han tomado intervención la Dirección de Organización Administrativa y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;



Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a partir del 05 de marzo del 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, al agente José Armando Borelli, DNI Nº 32.299.968, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC Nº 1015-00- Jefe de Departamento (Administrativo)- programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado- actividad específica 8- Tecnologías de Información- CUOF Nº 120- Administrativo (Dirección General de Tecnologías de Información)- jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación.

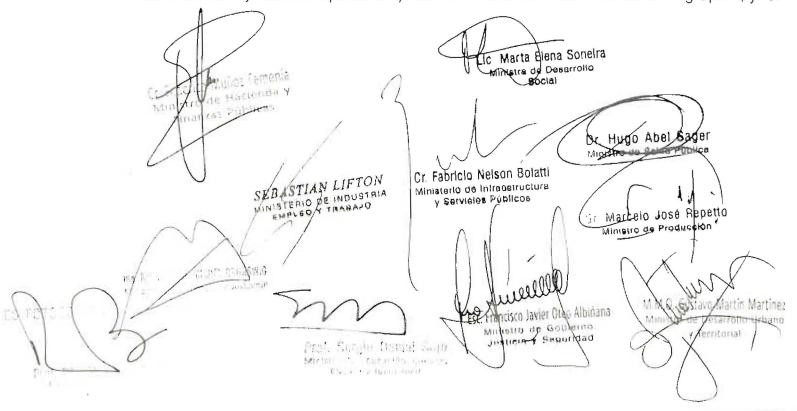
Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente José Armando Borelli, DNI Nº 32.299.968, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC Nº 1015-00 - Jefe de Departamento (Administrativo) - programa 11-Fortalecimiento y Modernización del Estado - actividad específica 8 - Tecnologías de Información - CUOF Nº 120 - Administrativo (Dirección General de Tecnologías de Información) - jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3º: Reconócese a partir del 05 de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 1276 (t.v.), consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, ajustándose a las disposiciones del Decreto Nº 1708/13.

Articulo 4º: Asígnase a partir del 01 de enero de 2015 y mientras se mantenga la subrogancia ordenada en el Artículo 1º, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 1276 (t.v.), consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, ajustándose a las disposiciones del Decreto Nº 1708/13.

Artículo 5º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada implica para el agente interesado el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles o en horario nocturno, cuando razones de servicio lo requieran o la superioridad lo disponga, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración de la jurisdicción 02- Secretaría General de la Gobernación, a liquidar y a abonar, respectivamente, al agente José Armando Borelli, DNI N° 32.299.968, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026-00 - administrativo 4 - grupo 4, y el



cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC Nº 1015-00- Jefe de Departamento (Administrativo)- programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado- actividad específica 8- Tecnologías de Información- CUOF Nº 120- Administrativo (Dirección General de Tecnologías de Información)- jurisdicción 02- Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con los Artículos Artículo 1º y 2º del presente Decreto, y a liquidarse y abonarse en base al cargo subrogado, la Bonificación por Dedicación, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 3º y 4º, ajustándose a las disposiciones del Decreto Nº 1708/13 -t.v.-, y por habeise cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto 1441/93 -t.v.-.

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 3°- .inciso c) del Decreto N° 1441/93 (t.v.).

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 9º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2-Secretaria General de la Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

